



Despacho Viceministerial de
Vivienda y Asentamientos Humanos
Dirección de Gestión Integrada
del Territorio

19 de marzo de 2020

MIVAH-DVMVAH-DGIT-0014-2020

Señora
Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

ASUNTO: Solicitud de criterio sobre el porcentaje de gastos administrativo para el proyecto de Bono Colectivo Parque Lineal Old Harbor en Puerto Viejo de Talamanca.

Estimada señora:

Reciba un atento saludo. En atención a la consulta realizada a esta Dirección y al Departamento de Gestión de Programas en el Territorio, mediante Hoja de Trámite 0108-2020, en torno a nuestro criterio respecto al porcentaje fijado para el rubro de gastos administrativos para el proyecto en cuestión, corresponde mencionar los siguientes antecedentes:

1. La Ley 7052 en el artículo 59 establece claramente que los costos de administración de este tipo de programas por parte de las entidades autorizadas, no podrá ser superior al 5% del monto total del proyecto. Y está sujeta a liquidación conforme a los artículos 24 y siguientes del Reglamento de Operaciones.
2. En el 2015, como parte del proceso de preparación del Primer Concurso de Bono Colectivo, nos abocamos a informarnos y buscar la opinión de la Gerencia, Sub Gerencia y de la Asesoría Legal del BANHVI, todo mediante reuniones presenciales celebradas en el Despacho Ministerial, entorno a la intención de realizar el concurso público como mecanismo de selección de los proyectos, así como la de intención de otorgar un monto menor a la entidades autorizadas por concepto de gastos administrativos, por considerar que el trabajo que normalmente correspondía a las entidades autorizadas estaría siendo realizado por el MIVAH. Sobre este particular ninguno de los consultados manifestó objeción alguna.

19 de marzo de 2020
MIVAH-DVMVAH-DGIT-0014-2020
Página 2 de 4

3. También en el proceso del Primer Concurso, se celebró una reunión con las entidades autorizadas del SFNV en junio del 2015, donde se realizó una presentación (se anexa presentación hecha en la actividad en mención) en la cual se expuso que la comisión rondaría el 3%. Se explicó que la reducción se originaba por el aporte documental que iban a tener las entidades autorizadas para la presentación del proyecto ante el BANHVI, dado que producto del Concurso se estaría obteniendo la mayoría de los insumos que deben ser incorporados en el perfil del proyecto, según el formato solicitado por el BANHVI para hacer el registro con lo cual las entidades no tendrían que hacer un trabajo que tradicionalmente les correspondía. Luego de esta presentación, y habiendo extendido la consulta formal, varias entidades autorizadas aceptaron la situación descrita, rompiendo de esta forma con la costumbre de asignar el tope máximo establecido en el artículo 59 de la ley 7052; aunque posteriormente se reconsideró el porcentaje y se definió en 4%, tal y como queda demostrado a través del oficio MIVAH-DMVAH-0058-2016 que se adjunta, el cual corresponde a la comunicación enviada por el entonces Ministro a la MUCAP. Cabe señalar que a esta reunión de la Fundación Costa Rica Canadá vino el Ing. Mauricio Alvarado.
4. De acuerdo a lo antes señalado, al momento de ejecutar el Concurso Público del 2015, en el cual se seleccionó como ganador el Parque Lineal Old Harbour en Puerto Viejo de Talamanca, se consideró oportuno solicitar como parte de los requisitos solicitados a las propuestas que se presentaran, los requerimientos de información que establece el formulario S-003 del BANHVI, para la inscripción de los proyectos de bono colectivo, entre lo cual se incluía variables tales como conformación del asentamiento a ser beneficiado por el proyecto, datos poblacionales, disponibilidad de servicios, información posesoria y legal de los terrenos a intervenir, los cuales necesariamente deberían ser propiedad municipal, condición de la infraestructura, manifestación del compromiso de aceptación de las obras por parte de la Municipalidad, entre otros. Todo lo anterior se sistematizó en una tabla como parte del trabajo de evaluación y calificación de las propuestas ejecutado por el equipo del DGPT, con ayuda a nivel legal del Despacho Ministerial.

19 de marzo de 2020

MIVAH-DVMVAH-DGIT-0014-2020

Página 3 de 4

5. Aunado a lo anterior, con el ánimo de ampliar la línea base de información con el que podría contar la entidad autorizada a cargo del proyecto Parque Lineal Old Harbour y aumentar la viabilidad de ejecución de este proyecto, el equipo del DGPT obtuvo un estudio oceanográfico elaborado por el ICT (por el proyecto de atracadero pensado para esa misma zona), y la inclusión del parque lineal dentro del proyecto al cual el ICT le dio trámite ante la SETENA para la respectiva aprobación de la viabilidad ambiental; también se obtuvo un estudio de barimetría, el permiso de manejo de la ZMT, que por la obligación de administrativa debe emitir la municipalidad en forma unánime ratificando el interés público, el perfil de proyecto elaborado por el personal del DGPT, anteproyecto terminado por el diseñador a cargo de la propuesta y, finalmente, un estudio topográfico elaborado por la Municipalidad de Talamanca.
6. Desde el 2015 hay otras 3 entidades, la MUCAP, el Grupo Mutual y Cooquite R.L., que vienen trabajando un total de 13 proyectos ganadores de los Concurso del 2015 y del 2016 con 4% de comisión, sin haber manifestado cualquier objeción al respecto.
7. Finalmente, cabe señalar que con este proyecto hubo un incremento en el monto de inversión, ya que en el 2015 se estableció como tope $\text{¢}600$ millones y lo destinado ahora serán $\text{¢}1.000$ millones, lo cual se traducirá en un aumento importante en el monto finalmente percibido por la entidad a cargo.

Tomando en consideración lo antes descrito, en opinión tanto de la Jefatura del DGPT como de esta Dirección, se debe mantener el criterio de la asignación del 4% por concepto de gasto de administración, en tanto se estima que con las gestiones realizadas por el MIVAH se ha cubierto significativamente lo que otrora tenía que realizar la entidad autorizada, especialmente en lo concerniente a la presentación del perfil de proyecto y su prefactibilidad.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**Despacho Viceministerial de
Vivienda y Asentamientos Humanos**

**Dirección de Gestión Integrada
del Territorio**

19 de marzo de 2020
MIVAH-DVMVAH-DGIT-0014-2020
Página 4 de 4

Silvia Valentinuzzi Núñez
Directora
Dirección de Gestión Integrada del Territorio
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Anexos:

Presentación "Primer Concurso de Bono Colectivo (2015): Zonas verdes recreativas"
Oficio MIVAH-DMVAH-0058-2016.

C.

Sr. Patricio Morera Víquez, Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Sra. Marlen Rueda Mora, Jefe Departamento de Gestión de Programas en el Territorio.